

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	022731
2. Escrito y anexos de Jorge Salgado Parra, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.	023592

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veinticinco.

I. Escrito de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que obren como corresponda, el escrito y anexo de cuenta, mediante los cuales, se pretende designar un delegado y revoca a la nombrada con anterioridad; además se exhibe copia certificada del nombramiento de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expedido por el Senado de la República.

En atención a su contenido, no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que no es viable comprobar la manifestación de la voluntad de la accionante, pues de la revisión del referido escrito se advierte que no cuenta con firma autógrafa o electrónica que acredite la autenticidad y autoría de las solicitudes contenidas en su promoción.

II. Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero. Por otro lado, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Estado de Guerrero, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, **rindiendo el informe**

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero**

De conformidad con la copia certificada que exhibe para tal efecto, así como en términos de la siguiente normativa:

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero:

Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2024

solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad, en representación del **Poder Ejecutivo** de dicha entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Designaciones y documentales. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

Asimismo, con fundamento en los artículos 31, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria, así como el 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le tiene exhibiendo las documentales que acompaña, así como las contenidas en el disco compacto.

IV. Devolución de documental. Además, atento a la petición del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Guerrero, **devuélvase** la copia certificada de las documentales con las que acredita su personalidad, previa certificación de una copia para que obre en autos; esto, con apoyo en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

V. Desahogo de requerimiento. Por otro lado, se tiene al Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa desahogando el requerimiento formulado en proveído de veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, al remitir copia certificada de un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que consta la publicación de la norma controvertida; por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

VI. Vista y traslado. Con el informe de cuenta, dese vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal. Esto, con fundamento en el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo que corresponde a la última de las

[...]

III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

[...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2024

autoridades en mención, con apoyo en lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Asimismo, con copia simple del informe rendido córrase traslado a la Fiscalía General de la República; ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia.

VII. Plazo para alegatos. Con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

VIII. Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes y electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe de cuenta**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación **26/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2024

en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de catorce de enero de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Juan Luis Alcántara Carrancá**, en la acción de inconstitucionalidad **146/2024**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

LATF/EGPR/CEVP 04

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2025T14:43:21Z / 16/01/2025T08:43:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	3f 83 31 5e d9 43 73 03 4f 2d f8 aa 9a 67 68 73 4e f2 94 73 c3 c6 6a 75 a7 21 18 67 1f 04 4e cc 0f 1e 60 7c 48 58 87 84 fe 63 0f 15 be 3c f5 61 d0 65 fc f1 63 81 fb 0b 8d 6c b0 ac a9 bc 7c 9a 53 5f 05 bb 15 6a f9 51 b5 ad 56 15 12 0e b0 f8 20 2d 88 bd ed fb eb 65 cf 5f 5e 11 58 61 a9 c9 56 62 d2 f2 d9 eb 58 f3 3a 9b 90 49 b0 d6 0a 1c 96 e4 62 d6 db da 60 db a1 17 58 c3 2c 95 0a 3f ed a8 c9 d6 98 23 ff e8 45 35 75 f5 bc 47 0a b9 4f 6f 1d e1 b0 4f 16 ec ce f3 4e e1 e9 4f c5 51 df 3e 76 4a f4 c8 b3 53 85 1d b0 2b 61 c7 3e 80 b6 88 60 f4 dd ea b5 b4 38 3e 59 24 2e a7 d2 22 c2 7e 1f 1f a8 4d 86 eb 25 20 59 4f cd 58 1e 00 23 bd f1 29 a3 12 32 81 6e 1d f0 98 28 e0 00 58 01 f3 a9 54 75 32 a0 a2 b4 4e cd 89 c0 c7 6a 99 92 ee 69 0c 8e 6a 56 35 77 9f fa f6 3d 15 73 03						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2025T14:42:53Z / 16/01/2025T08:42:53-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2025T14:43:21Z / 16/01/2025T08:43:21-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8023383						
	Datos estampillados	0C2E3AE06A0D603C23DF3393D3F6C0D85209B83753499F4F6CBCAA3FBF59DF88						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:02:39Z / 15/01/2025T15:02:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	c6 19 12 29 f0 68 8b 27 4d ea 8c 4e 70 d5 49 da 72 31 eb a3 68 47 37 2b 48 34 60 b3 36 55 66 21 55 fc 95 26 8d 24 73 7e 0b 66 9a 19 cf f7 01 36 44 e8 bc 9e 80 00 74 d6 34 42 1a a8 33 ba 44 ae 26 e1 90 ee 9f d3 2b bf 18 4f 83 76 ff f2 17 da 72 a5 74 f6 9f 6c 0f 05 56 02 10 df 73 f5 dd 4e 62 e0 32 b5 71 f8 12 23 4e 7e 3b 90 51 fa db 82 8d 95 78 b2 23 a0 45 de 15 04 69 37 9b ff fb 95 9a 90 88 24 ff 2b e1 0e b4 20 67 a1 cb 1d 55 fd f6 41 a2 d2 98 44 85 64 68 02 c9 a0 fb 81 9e 2b ee e2 15 72 44 bf fe cf 51 3f ec 47 26 ed 7e 93 f4 da 8c d7 6a 97 d5 dc ca 6e 07 a7 88 e2 d1 67 2a d6 28 54 d0 42 bb 20 20 b9 80 95 dd 9e b1 51 23 60 8e 2a f6 d5 af 0f 50 5d 9c e9 9c 5f 2c 3b ca 59 f5 43 14 f2 d1 32 7d 37 ec 02 c9 f5 fb 41 94 60 ca 7b 1b 10 68 3e 5c 7e 8b ad 88 a2 56 0d					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:02:32Z / 15/01/2025T15:02:32-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:02:39Z / 15/01/2025T15:02:39-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8020736					
	Datos estampillados	A3D0D516948D8E57B315CE33783FAD0136ECA228AF6B2DDB7E0D24D5C4FB158E					